



## La Cámara de Diputados aprobó reforma para prohibir que menores de 12 años viajen en motocicleta



- Ello, cuando no puedan sujetarse por sí mismos a dicho vehículo o colocar adecuadamente los pies en los estribos
- Por 409 votos a favor, 25 en contra y cero abstenciones reformó la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, cuyo dictamen remitió al Senado

La Cámara de Diputados aprobó, por 409 votos a favor, 25 en contra y cero abstenciones, el dictamen que adiciona la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, con el objetivo de prohibir a cualquier persona, conductora y/o pasajero menor de 12 años viajar en motocicleta cuando no pueda sujetarse por sí mismo a dicho vehículo o cuando no pueda colocar adecuadamente los pies en los estribos o posapiés.

El dictamen, remitido al Senado para sus efectos constitucionales, agrega una fracción XV al tercer párrafo del artículo 49 y establece en un artículo transitorio para que las legislaturas estatales adecúen su legislación, en un plazo máximo de 150 días hábiles, a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Señala que la propuesta busca mejorar la seguridad vial y proteger la integridad física de las y los usuarios de motocicletas; por ello, se plantean restricciones al transporte de niñas y niños en motocicletas, al prohibir esta práctica en aras de prevenir accidentes y reducir la incidencia de lesiones graves y fatales.